

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 7670/2025, sobre concesión de subvención directa por el objeto a la Peña Ajedrecística Oromana para la celebración de la 51ª Semana Ajedrecística Alcalareña.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa a la Peña Ajedrecística Oromana para la celebración de la 51ª Semana Ajedrecística Alcalareña. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

La 51ª Semana Ajedrecística Alcalareña engloba una serie de torneos y conferencias cuyo objetivos son :

- Promocionar el ajedrez escolar en Alcalá de Guadaira.
- Incentivar la participación femenina en el ajedrez con la presencia de Sra. Khadem, icono deportivo del feminismo.
- Realizar un evento deportivo internacional de alto nivel en nuestra población, reafirmando la capacidad organizativa de la Peña Ajedrecística Oromana para llevar a cabo torneos oficiales.

La Peña ajedrecística Oromana es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

La Peña Ajedrecística Oromana ha solicitado mediante registro de entrada n.º 9342 de fecha 5 de mayo, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización de la 51ª Semana Ajedrecística Alcalareña.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12025000039583).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".



El interés social de esta actividad se fundamenta en los múltiples estamentos que abarca, englobando actividades para jóvenes, aficionados y ajedrecistas internacionales, atrayendo a nuestra ciudad a muchos jugadores de este deporte a nivel autonómico y sus familiares, potenciado así la imagen de Alcalá de Guadaira, y fomentando la economía local con la demanda de servicios de restauración, comercio y ocio.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen la 51ª Semana Ajedrecística Alcalareña, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder a la Peña Ajedrecística Oromana una subvención de 4.590,00 euros (cuatro mil quinientos noventa euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización de la 51ª Semana Ajedrecística Oromana. Los gastos subvencionables comprenden:

- Trofeos y medallas.
- Publicidad.
- Arbitrajes.
- Registros FIDE ELO.
- Desplazamientos y alojamiento jugadores.
- Recursos materiales.
- Premios.
- Alquiler sillas y mesas.
- Gastos conferencia/simultánea.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12025000039583)

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto es de un mes antes de la celebración de la 51ª Semana Ajedrecística Oromana, incluyendo los días de la semana de la actividad deportiva (del 16 al 22 de junio de 2025) y un mes después de la actividad.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) la Peña Ajedrecística Oromana, deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de las acciones llevadas a cabo con motivo de la 51ª Semana Ajedrecística Oromana.



- Justificación de los gastos, que se acreditarán mediante la presentación de facturas y justificantes de pagos con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y se reflejarán en el documento, cuenta justificativa simplificada, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:
 - Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI. Esta modalidad de pago, sólo se admitirá para importes inferiores a 600 euros.
 - Cheque nominativo: mediante el cargo bancario de la indicada transferencia.
 - Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.

Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- La Peña Ajedrecística Oromana, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

